



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 7/11

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de INGENIERÍA CIVIL de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 16 de Junio de 2011 se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Ingeniería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.



3. Que, con fecha 23 de julio de 2010 la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Ingeniería Civil de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, los días 5, 6 y 7 de abril de 2011, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Carlos Rossit (Argentina), Obede Borges Farías (Brasil) y Daniel Lird Ramirez (Paraguay), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 5 de mayo de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2010, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que el informe preliminar de los pares fue enviado a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República para su conocimiento el 6 de mayo de 2011.
7. Que, el día 16 de mayo de 2011 la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación del informe preliminar, que por lo tanto se constituye en informe final.
8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión de fecha 16 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.



2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración de sus informes.
3. Que, del proceso evaluativo que se llevó a cabo, se desprende que se cumple con lo establecido para todas las dimensiones de evaluación de la acreditación ARCUSUR. de acuerdo con la enumeración siguiente:
 - a) Contexto institucional: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes de esta dimensión. Se destacan los aspectos vinculados con la información institucional y académica, y seguir con sistematización de la gestión de la carrera
 - b) Proyecto académico: se cumple plenamente con los componentes que conforman la dimensión. Las actividades de investigación desarrollo e innovación se apoyan en profesores con amplia formación de posgrado y experiencia profesional; la estabilidad del cuerpo profesoral es garantía de los procesos investigativos, siendo numerosos el número de alumnos que participa en estas actividades, fomentando el espíritu innovador. La carrera tiene un plan de estudios coherente. Se reconoce el trabajo realizado en los últimos años que permitió reformar el Plan de estudios, dotándolo de mayor flexibilidad.
 - c) Comunidad académica: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. El número de docentes es adecuado al tamaño, la complejidad de la institución y a los requerimientos de un proceso enseñanza-aprendizaje efectivo Se destaca el equilibrio en la integración del cuerpo docente y la experiencia profesional de sus integrantes. Se sugiere, como oportunidad de mejora, la implementación de un sistema formal de seguimiento del desempeño de los graduados.
 - d) Infraestructura: se cumple plenamente con los componentes que conforman la dimensión. Se destacan las mejoras realizadas desde 2005, en particular el nuevo aulario, los laboratorios y la biblioteca y su correcto mantenimiento.

[Handwritten signatures in blue ink]

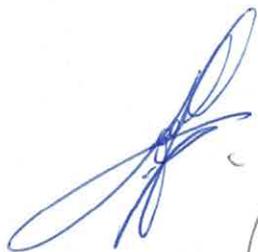


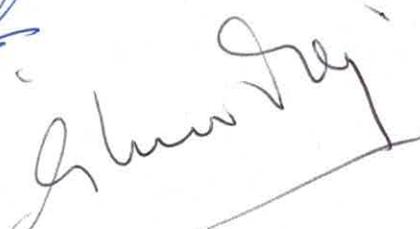
Se señala el progreso de la carrera con respecto a las observaciones realizadas en el Proceso MEXA profundizando en los aspectos relacionados con las aulas, los laboratorios y la biblioteca.

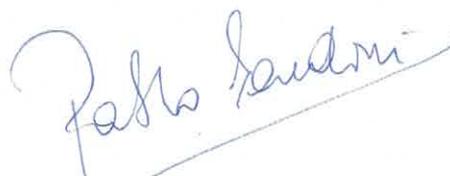
La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República, que expide el título de Ingeniero Civil, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones que se destacan en los Considerandos de esta Resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Comisión ad hoc de Acreditación


Handwritten signature


Handwritten signature


Handwritten signature